

Los Químicos advierten que los ciudadanos estarán “desprotegidos” si se reducen los controles con la Ley de Servicios y Colegios Profesionales

El Consejo General de Químicos considera fundamental “un control deontológico” de la profesión que evite repercusiones negativas para la salud y seguridad de personas y bienes

Madrid, 2 de octubre de 2013. El Consejo General de Colegios Químicos de España ha presentado, dentro del plazo concedido por el Ministerio de Economía, sus alegaciones al anteproyecto de Ley de Servicios y Colegios Profesionales, considerando “imprescindible” la función que los colegios profesionales hacen sobre el intrusismo, la formación, el control ético y las buenas prácticas de los profesionales.

“La supervisión de la mala praxis profesional, del visado de proyectos o de la contratación de seguros para hacer frente a reclamaciones y daños, no puede sustituirse por simples registros administrativos y va en contra de los derechos de los ciudadanos”, asegura Antonio Zapardiel, decano de los Químicos de España.

Los químicos consideran que “no debe desregularizarse un sistema que garantiza la supervisión de la calidad de los servicios profesionales y cuyo coste es soportado por los propios profesionales por la imposibilidad de la administración de asumir las funciones de los colegios, para ir a un escenario de judicialización donde el ciudadano tendrá que asumir los costes y el tiempo de espera”.

La ley tiene aspectos positivos, según el Consejo de Químicos, “como el ejercicio en libre competencia, el acceso de ejercicio en todo el territorio, los derechos y obligaciones de los profesionales, el buen gobierno de las corporaciones colegiales, el régimen económico, la transparencia, el impulso de la formación continua, la certificación de profesionales y la protección de los intereses de los consumidores”.

“Sin embargo, hay otros aspectos del texto muy cuestionables, como son la forma de control de las corporaciones y el control del código deontológico, así como la discriminación en colegiación obligatoria a los profesionales de la ciencia y tecnología química respecto de otros profesionales que realizan las mismas actividades”, manifiesta la profesión química.

“Los Colegios de Químicos, como muchos otros, son democráticos e independientes, no reciben financiación de los poderes públicos, sus cargos no son remunerados, las cuotas de los colegiados son reducidas y sólo cubren los servicios, y sus cuentas están aprobadas y supervisadas colectivamente”, concluye Zapardiel.

Más información, Prensa del Consejo General de Colegios Químicos de España: 626 551255